



BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES LEY 19.378, DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE COLINA

Para proveer los cargos que se detallan para los diversos establecimientos de Salud de la Comuna

2018

INTRODUCCIÓN

Las siguientes bases regularán el llamado a concurso público de antecedentes llamado por la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Colina para proveer los cargos de la dotación que más adelante se detallan en los diversos establecimientos de la comuna de acuerdo a las presentes Bases Administrativas.

El concurso consistirá en un procedimiento técnico y objetivo, en el que se ponderarán diversos factores como: experiencia, capacitación, entrevista personal y otros que el presente documento señala. Sobre la base de estos factores se asignará un puntaje, el cual operará como indicador selectivo para que la Comisión de Concursos proceda a seleccionar a los postulantes de acuerdo a las vacantes a proveer.

Siendo un proceso que se rige esencialmente por lo señalado en la Ley 19.378 “Estatutos de Atención Primaria de Salud Municipal” y su reglamento; y a lo dispuesto por la Ley 18.883 “Estatuto Administrativo Para Funcionarios Municipales”

Las bases y condiciones en que se efectúa este Concurso, son obligaciones para la autoridad que llama a éste y deben aplicarse sin discriminación a todos los postulantes que en él participen.

Artículo primero: de los cargos llamados a concurso.

Cargos	Cargos	Cargos CESFAM Colina	Cargos CESFAM Esmeralda	Cargos COSAM Colina	Cargos Servicio de Urgencia	N° de horas totales
Categoría A						
Médico Cirujano	2	1	1			88
Químico Farmacéutico	2	2				88
Cirujano Dentista	1	1				44
Categoría B						
Enfermera(o)	4	1	2		1	176
Kinesiólogo(a)	2	1	1			88
Matrón (a)	2	1	1			88
Nutricionista	2	1	1			88
Psicólogo(a)	2			2		88
Tecnólogo(a) Medico en Oftalmología	1	1				44
Asistente Social o Trabajador Social	1	1				44
Administrador Público	1	1				44
Categoría C						
Técnico de Nivel Superior en Odontología	2	1	1			88
Técnico de nivel Superior en el área de la Administración	2	1			1	88
Técnico de Nivel Superior en Enfermería	11	4	4		3	484
Categoría E						
Administrativos	10	5	2		3	440
Categoría F						
Auxiliar de Servicios - Aseo	4	2	1		1	176
Auxiliar de Servicios - Conductor	4	1	1		2	176
Auxiliar de Servicios - Vigilancia y Otros	4	1	1		2	176
Total	57	26	16	2	13	2,508

Nota: Cada cargo representa una jornada semanal de 44 horas.

La información relativa a los establecimientos de salud, tales como: Dirección, Director(a), Cantidad de Funcionarios, etc., está disponible en la página web www.corporacioncolina.cl y en el portal de transparencia.

Artículo segundo: Antecedente de los cargos a postular.

Descripción general de los cargos:

El cargo requiere funcionarios con alta vocación de servicio público, compromiso Institucional y capacidad de adaptarse a los cambios de la Reforma de Salud para ser un aporte al equipo de salud y el funcionamiento del establecimiento en post de la consecución de la misión institucional.

Competencias para el desempeño del cargo

1. Capacidad para trabajar en equipo.
2. Conocimiento de aspectos generales de la normativa que regula la Atención Primaria de Salud.
3. Responsabilidad y compromiso con el trabajo.
4. Desarrollo de relaciones interpersonales respetuosas.
5. Flexibilidad para desempeñarse en diversas áreas relacionadas con el cargo y la profesión del postulante, de acuerdo a los requerimientos del servicio solicitado por su empleador.

Artículo Tercero: Requisitos para postular

Requisitos Generales: Principalmente los definidos en el artículo 13 de la Ley 19.378.

1.- **SER CIUDADANO.** En casos de excepción, la Comisión de Concurso podrá resolver la incorporación de profesionales extranjeros a la dotación, siempre que posean título legalmente reconocido, esto en virtud del artículo 35 de la presente ley, además los siguientes profesionales (se acreditará con Fotocopia Legalizada de la Cédula de Identidad por ambos lados).

2.- **HABER CUMPLIDO CON LA LEY DE RECLUTAMIENTO Y MOVILIZACIÓN,** cuando fuere procedente (Se acreditará con el Certificado original emitido por la Oficina de Reclutamiento y Movilización y con una vigencia no superior a 30 días).

3.- **TENER UNA SALUD COMPATIBLE CON EL DESEMPEÑO DEL CARGO.** (Se acreditará mediante un Certificado original extendido por profesional médico competente y con una vigencia no superior a 30 días).

4.- **CUMPLIR CON LOS REQUISITOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 6° 8° Y 9° DE LA LEY 19.378.**

5.- **NO ESTAR INHABILITADO O SUSPENDIDO EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES O CARGOS PÚBLICOS,** ni hallarse condenado por resolución ejecutoriada como responsable de crimen o simple delito. (Se acreditará con el correspondiente Certificado de Antecedentes para Fines Especiales en original, con una vigencia no superior a 30 días desde la fecha de su emisión).

6.- NO HABER CESADO EN ALGÚN CARGO PÚBLICO POR CALIFICACIÓN DEFICIENTE O MEDIDA DISCIPLINARIA, aplicada en conformidad a las normas de la ley N° 18.834 o 18.883, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios. (Se acredita mediante una Declaración Jurada ante Notario Público).

REQUISITOS ESPECÍFICOS DE POSTULACIÓN.

1. El requisito de título profesional, se acreditará mediante copia legalizada del/los títulos o certificados correspondientes, conferidos en la calidad correspondiente de acuerdo a las normas legales vigentes.
2. Deseable contar con experiencia en Atención Primaria de Salud y/o Sistema de Salud Pública, de tres años mínimos, continuos o discontinuos, debidamente acreditada mediante certificados de experiencia laboral, sean estos originales o copias debidamente legalizadas emitidas por la empresa empleadora.
3. Estar inscrito en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud, de conformidad de acuerdo al Decreto Supremo N°16, de 2007, de Salud. Según pertinencia de la profesión. (No excluyente en caso de estar tramite esta inscripción y recién titulados. Se corroborará con el Título Profesional o Técnico respectivo).
4. Deseable formación en Salud Pública y/o Específicas de su profesión, debidamente acreditada mediante el certificado de estudios correspondiente, con copias debidamente legalizadas.
5. Completar la Ficha de Postulación del Concurso Público Anexo 1.
6. Presentar la documentación pertinente que se indica más adelante. En todo momento la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Colina se reserva el derecho para hacer las averiguaciones necesarias para establecer la veracidad y fidelidad de la información que se proporcione por los oponentes al concurso.

Artículo cuarto: de la postulación.

Forma de postular.

Cada postulante deberá retirar las bases del concurso y ficha de postulación en las dependencias del Departamento de Personal - área de salud, ubicado en calle Alpatocal N°0540, desde las 09:00 a las 16:00, dentro de los plazos indicados en el calendario o desde la página web de la Corporación.
<http://www.corporacioncolina.cl>

Entrega de antecedentes

Este concurso es entendido como público y como tal, abierto a todas aquellas personas que cumplan con los requisitos legales exigidos para desempeñar el cargo concursado, por tanto, todos los postulantes deberán regirse estrictamente por lo señalado en las presentes Bases.

El proceso en su totalidad tiene como objetivo primordial, escoger los profesionales o funcionarios más idóneos para el cargo y consistirá en un procedimiento técnico y objetivo, en el que se ponderarán diversos factores tales como: Antecedentes Curriculares de Formación y Capacitación, Experiencia Laboral y Competencia Profesional, este último punto, por medio de una evaluación psicolaboral y entrevista personal para evaluar los conocimientos.

Los antecedentes de los postulantes serán recepcionados en la Oficina antes señalada, desde las 09:00 a 16:00 hrs., dentro del término señalado en el Calendario que se indica más adelante.

La recepción de las postulaciones podrá ser vía personal o por correo certificado, la que será registrada en forma foliada según orden cronológico de presentación.

Los antecedentes y documentos presentados deben ser originales o copias debidamente legalizadas ante notario público, ordenados de acuerdo a lo indicado en las presentes bases. No se aceptarán entregas parciales, ni se podrá agregar nuevos antecedentes, una vez recibida la postulación.

En el momento de presentar sus antecedentes los postulantes recibirán un documento, en el cual se consignará el N° de Registro de Ingreso de los antecedentes del postulante.

Los interesados podrán postular, de acuerdo a sus antecedentes, a cualquiera de los Centros de Salud, indicados en el artículo primero.

La comisión del concurso, en conformidad al artículo 35 del Estatuto de Atención Primaria de Salud, estará integrada por:

- a) El Director del Departamento de Salud Municipal o de la Corporación, según corresponda, o sus representantes.
- b) El Director del establecimiento a que corresponda el cargo al cual se concursa. CESFAM Colina, CESFAM Esmeralda, COSAM y Servicio de Urgencia de Atención Primaria.
- c) El jefe que corresponda de conformidad a la estructura definida en virtud del artículo 56 inciso 2° en la unidad en la que se desempeñará el funcionario. Líder de Sector del CESFAM Colina, CESFAM Esmeralda, COSAM y Servicio de Urgencia de Atención Primaria.

Un Ministro de Fe designado por la Directora del Servicio de Salud Metropolitano Norte.

El sólo hecho de presentar los documentos y antecedentes para postular al concurso, constituye, por parte del postulante aceptación y conocimiento de estas bases.

Antecedentes y documentos para postular

Los postulantes al concurso deberán presentar los siguientes documentos de acuerdo al orden de prelación indicado, los que deberán venir ordenados según se indica:

1. **Ficha de postulación** en la que indique el o los Centros de Salud al o los que postula y el orden de preferencia o prioridad de los mismos en caso de ser más de uno;
2. **Currículum Vitae ordenado:** con nombre y número de Cédula de Identidad; correo electrónico, teléfono vigente y otros de interés.
3. **Fotocopia de la Cédula de Identidad**, por ambos lados, legalizada ante notario.
4. **Certificado de Título Profesional** correspondiente, con presentación de fotocopia legalizada.
 - Categoría A y B, posesión de un título profesional de una carrera de a lo menos ocho semestres de duración.
 - Categoría C, posesión de un título técnico de nivel superior de aquellos a que se refiere el artículo 31 de la ley N° 18.962
 - Categoría E, se requerirá fotocopia legalizada de licencia o certificado de enseñanza media.
 - Categoría F, se requerirá licencia de enseñanza básica.
5. **Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud.** (si procede)
6. **Certificado de Nacimiento**, original.
7. **Certificado de Antecedentes para fines especiales.** (Con una antigüedad máxima de 30 días)
8. **Certificado de situación militar al día, original.** (si realizo o no el servicio militar, de igual manera lo debe presentar, solo varones).
9. **Certificados de estudios Postítulo o Postgrado**, según corresponda, fotocopia simple.
10. **Otras Certificaciones (Ej.: Seminarios, Cursos, Certificados, etc.)** que acrediten estudios y cursos de formación educacional y de capacitación, en todos se deberá indicar en forma explícita la cantidad de horas, nota y el nombre de la Institución que los impartió. Con una antigüedad máxima de 5 años (Noviembre 2013), excluyendo en este tope de años los diplomados, magister.

11. **Acreditación de experiencia, directa en Atención Primaria, y/o Sector Público y de Salud**, mediante la certificación correspondiente. Experiencia Efectiva (Se deben descontar los Permisos Sin Goce de Remuneraciones). El documento debe ser en original y/o fotocopia legalizada del original.
12. **Declaración Jurada realizada ante Notario Público**, que indique no estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito. No haber cesado en algún cargo por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la ley N° 18.833 o 18.834, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios. No estar inhabilitado por el artículo 56, puntos a), b), y c) de la Ley 19.653, sobre Probidad Administrativa. (se adjunta)
13. **Certificado de Salud Compatible con el desempeño del cargo**. (Se acreditará mediante un Certificado original extendido por profesional médico competente y con una vigencia no superior a 30 días).
14. **Estar habilitado** conforme a la legislación chilena para ejercer profesión que incide en la postulación, dentro del terreno nacional.

Los antecedentes deben ser entregados en sobre cerrado, dirigido a “Sres. Comisión de Concurso Dotación APS Colina 2018”, indicando nombre del postulante, cargo y establecimiento. (Anexo formato de sobre).

NO SE ACEPTARÁN

1. Documentos enviados por correo electrónico.
2. Entregas parciales, ni se podrán agregar nuevos antecedentes, una vez recibida la postulación.
3. Postulaciones recibidas fuera de plazo.

Para efectos de citación a entrevistas, notificaciones o cualquier otra información requerida durante el desarrollo del concurso se deja expresa constancia que las comunicaciones serán publicadas en los diarios murales de: CESFAM Colina, CESFAM Esmeralda, Servicio de Urgencia y página web de la Corporación.

Artículo Quinto: Del Proceso de Selección

PRIMERA ETAPA:

Revisión de documentación presentada por los postulantes. En sobre cerrado y con remitente como se anexa.

La Comisión de concursos revisará los antecedentes y rechazará automáticamente a los postulantes que no cumplan los requisitos exigidos en las presentes bases. Además verificará la autenticidad de los documentos y si lo estima conveniente, requerirá mayores antecedentes y referencias. Si se comprueba falsedad en alguno de ellos, el postulante será eliminado inmediatamente del concurso.

SEGUNDA ETAPA:

1.- Revisión de Antecedentes Curriculares de los postulantes:

- 1.1 Estudios pos título/postgrado: Máximo 15 puntos.
(Solo Profesionales. No se duplicará puntaje de lo presentando)
- 1.2 Capacitación profesionales: Máximo 15 puntos.
- 1.3 Capacitación no profesionales: Máximo 15 puntos.
- 1.4 Experiencia laboral en APS: Máximo 30 puntos.

		Ponderación 25%	
Capacitación 25%	Mínimo	Máximo	Puntaje Final ¹
Profesionales	0	30	7,5
No Profesionales	0	15	3,75

Experiencia en APS 75%	Ponderación 75%	
	Puntaje	Puntaje Final ²
Entre 1 año y 3 años	10	7,5
Entre 3 años y 1 día y 6 años	20	15
Más de 6 años	30	22,5

Puntaje Total Máximo Profesionales (Suma Puntaje Final 1+2)	30
Puntaje Total Máximo No Profesionales (Suma Puntaje Final 1+2)	26,25

DESARROLLO:

1.1 Estudios pos títulos/postgrados (Solo Profesionales): Máximo 15 puntos.

CURSOS DE POSTÍTULO Y/O POSTGRADO	PUNTAJE
Diplomado	5
Magister	10
Doctorado	15
Total Máximo	15

1.2 Capacitación.

Se debe entender como aquellos cursos o estadías de perfeccionamiento específico y/o general, con relación directa al cargo a que se está postulando.

HORAS DE CURSOS DE CAPACITACIÓN	PUNTAJE
Total de horas de capacitación inferiores a 30 horas	5
Total de horas de capacitación entre 30 y 80 horas	10
Total de horas de capacitación superior a 80 horas	15

EXPERIENCIA LABORAL EN APS: Máximo 30 puntos.

Las experiencias laborales deben indicar fechas de inicio y de término de los períodos de servicios efectivos en Atención Primaria de Salud (descontar los permisos sin goce de remuneraciones).

Se otorgará:

Años de servicio en APS cumplidos	Puntaje
Entre 1 año y 3 años	10
Entre 3 años y 1 día y 6 años	20
Más de 6 años	30

Quienes no alcancen un 55% del puntaje máximo de la etapa de revisión de los antecedentes curriculares quedarán excluidos del presente concurso.

2.- EXAMEN PSICOLABORAL, Puntaje máximo 50 puntos.

A través de la aplicación de un test y/o de una entrevista psicolaboral se medirán las aptitudes de los concursantes, para ejercer integralmente el cargo al que postula a los distintos centros, evaluando la capacidad de trabajo en equipo y compromiso de los postulantes. Será efectuada el equipo a cargo de esta materia

Los resultados se interpretarán de la siguiente manera:

Muy Recomendable para el cargo	:	50 puntos
Recomendable para el cargo	:	25 puntos
No Recomendable para el cargo	:	0 puntos, se excluye del concurso.

3.- APRECIACIÓN GLOBAL DEL CANDIDATO Y/O EVALUACIÓN PERSONAL. Puntaje máximo 100 puntos.

A esta instancia del concurso sólo llegan los aprobados por el Examen Psicolaboral.

La comisión contará con una pauta de cinco preguntas. La evaluación será aplicada según pauta determinada por la Comisión de Concurso, donde se medirán las capacidades y competencias generales de los concursantes en el ámbito de la Atención Primaria de Salud:

- Atención con Enfoque de Salud Familiar.
- Acreditación y Calidad Asistencial. Ley 20.584.
- Garantías Explícitas de Salud
- Indicadores y Metas de la APS, Metas Sanitarias, Índices de Actividad, Objetivos Sanitarios 2010-2020.
- Manejo de Residuos Establecimientos de Atención de Salud REAS.
- Conocimientos Básicos, según el cargo y categoría que postula.

El postulante seleccionado deberá presentarse el día y hora indicados.

Artículo Sexto: De la Resolución del Concurso

1.- La Comisión de Concurso, tendrá un plazo de 3 días hábiles para sesionar y resolver, elaborando una lista con los postulantes más aptos para el cargo (con un mínimo de 3 y un máximo de 5) y emitirá un informe fundado, que dé cuenta en detalle de las calificaciones obtenidas por cada postulante en estricto orden decreciente.

2.- Las decisiones de la Comisión serán adoptadas por simple mayoría, y podrá celebrar las reuniones que estime necesarias.

3.- En todo caso dejará constancia de sus actuaciones en actas que deberán suscribir todos sus integrantes y el ministro de fe, que estipula la ley N° 19.378.

4.- Para los cargos vacantes de cada categoría, la Comisión de Concurso establecerá un estricto orden de puntaje, según los aspectos ponderados.

4.1.- En caso de existir empate en el puntaje, se procederá al desempate en la siguiente forma:

- a) Se considerará la nacionalidad del postulante y se preferirá la nacionalidad chilena.
- b) Si se mantiene el empate, se considerará el postulante con mayor experiencia en Atención Primaria de Salud.
- c) Si subsiste el empate, será la Comisión quién resuelva, dejando registro en el acta el criterio utilizado para dirimirlo.

- 5.- La Comisión enviará un informe fundado al Secretario General de la Corporación, en el plazo de 3 días, contado desde la Resolución del Concurso.
- 6.- Para ser nombrado como titular en el cargo que se concursará, será requisito obtener el o los puntajes más altos y al menos el **55%** del puntaje total máximo esperado.
- 7.- Si ningún concursante alcanzara dicho puntaje, el concurso para el cargo en cuestión, se declarará desierto.
- 8.- Toda situación no prevista en estas bases, será resuelta por la Comisión de Concurso por simple acuerdo.
- 9.- Fecha de Resolución y Notificación del Concurso: 27 de marzo de 2019.
- 10.- Deberá asumir el cargo a partir del 03 de abril de 2019, como titular en el cargo concursado y pertenecerá a la Dotación Comunal de Atención Primaria de Salud de Colina.
- 11.- Si el interesado (a), debidamente notificado (a), personalmente o por carta certificada, de la oportunidad en que debe asumir sus funciones, no lo hiciera dentro del tercer día contado desde la fecha de la notificación o si el seleccionado rechaza este ofrecimiento o por cualquier causa no pudiera asumirlo, el cargo se ofrecerá de inmediato al profesional que haya obtenido el siguiente puntaje en el concurso, quien, a su vez, deberá aceptarlo o rechazarlo dentro de igual plazo, y así sucesivamente con los postulantes que pasaron a la etapa final, de lo contrario el nombramiento quedará sin efecto por el solo ministerio de la Ley.

Jessica Pradenas Toro
Directora de Salud
Corporación Municipal de Colina

Etapas	Desde	Hasta
Publicación llamado a concurso	26/11/2018	26/11/2018
Recepción de Antecedentes	01/12/2018	31/12/2018
Cierre del proceso de recepción de antecedentes		31/12/2018
Revisión de antecedentes, Etapa 1	02/01/2019	15/01/2019
Nómina de postulantes que pasan a siguiente etapa, evaluación psicolaboral.	16/01/2019	18/01/2019
Evaluaciones psicolaborales, Etapa 2	21/01/2019	28/02/2019
Nómina de postulantes que pasan a siguiente etapa, evaluación entrevista de candidatos	01/03/2019	04/03/2019
Entrevista Personal a Postulantes Preseleccionados	05/03/2019	22/03/2019
Elaboración de informe fundado final	25/03/2019	26/03/2019
Resolución y notificación a postulantes seleccionados	27/03/2019	29/03/2019
Aceptación de cargo	01/04/2019	02/04/2019
Inicio del ejercicio del cargo	03/04/2019	

ANEXO N° 1

**FICHA: POSTULACIÓN LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE COLINA AÑO 2018**

YO: _____

C. Identidad N° _____ con domicilio en _____

Presento mis antecedentes para postular al Concurso Público, llamado por la Corporación Municipal de Colina, para proveer cargos de Dotación de los establecimientos de salud, en la Categoría _____ al cargo de; _____

(Indicar según corresponda).

Postulo al centro/establecimiento: _____

Para ello adjunto la siguiente documentación:

1. **Ficha de Postulación Llamado a Concurso**
2. **Curriculum Vitae ordenado**
3. **Fotocopia de la Cédula de Identidad Vigente**
4. **Certificado de Título**
5. **Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud.** (si procede)
6. **Certificado de Nacimiento, original.**
7. **Certificado de Antecedentes para fines especiales.**
8. **Certificado de situación militar al día, original.** (si procede).
9. **Certificados de estudios de pos título o postgrado, según corresponda.**
10. **Otras Certificaciones** (Ej.: Seminarios, Cursos, etc.)
11. **Acreditación de experiencia.**
12. **Declaración Jurada Notarial**
13. **Certificado de Salud Compatible**

FIRMA

ANEXO 2

DECLARACIÓN JURADA NOTARIAL

COMPARECE, DON (ÑA) _____
DOMICILIADO EN _____
CEDULA DE IDENTIDAD N° _____ quien bajo la fe de juramento declara:

Estar en la posesión del Título Profesional o Certificados de estudio de _____ y no estar sujeto a ninguna medida que impida el ejercicio del cargo que postula en los términos que la legislación chilena reclama y autoriza. Igualmente, declara que son efectivos y fieles cada uno de los antecedentes que se detallan en cada una de las hojas que componen el currículum de la persona que firma esta presentación;

Declaro bajo la fe de juramento que los antecedentes expuestos y adjuntos, se ajustan a la verdad y conocer que el artículo 193 N° 4 en relación con el artículo 197 del Código Penal, sancionan como autor de delito de falsificación a la persona que falta a la verdad en la narración de hechos sustanciales, características que el otorgante de este acto reconoce tienen cada uno de los hechos que se detallan en este instrumento; Además;

- a) Tengo salud compatible para el cargo al cual postulo.
- b) No he cesado en cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, en los últimos cinco años, desde la fecha de expiración de funciones.
- c) No estoy inhabilitado (a) para ejercicio de funciones o cargo público, no he sido condenado (a), ni me encuentro procesado (a) por crimen o simple delito.
- d) No me encuentro inhabilitado (a) por el artículo 56, puntos a), b) y c) de la Ley 19.653, sobre Probidad Administrativa.


Formulo esta declaración, para ser presentada en el Concurso Público para proveer el cargo de _____ en el Centro de Salud Familiar dependiente de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Colina

NOTA: La falsedad de esta Declaración, hará incurrir en las penas del artículo N° 210 del Código Penal.

DECLARANTE

Colina,

Formato de Sobre para Concurso:



AT. Sres. Comisión Concurso Dotación, APS Colina 2018

Remite: _____

Postula al Cargo de: _____

Colina, 2018

De los anexos o formatos solicitados, si el postulante los redacta nuevamente debe conservar estrictamente lo señalado en esto o si estima conveniente adjuntar el mismo formato indicado. Se evaluará el contenido siempre que conserve la formalidad de lo requerido.

Para aclaraciones o consultas las puede realizar al Departamento de Personal-
área de salud, calle Alpatocal N°0540 o al mail concursoaps@corporacioncolina.cl